

ordinario,

En la Cuidad de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos y cinco años se juntaron a Cavildo ordinario los señores D. Manuel Joseph de Vargas Abogado de los R. Consejo y Alcalde mayor de esta Cuidad. D. Juan de Vivera, D. Joseph Maria, D. Alonso Hernandez, D. Pedro Garcia de Torres y D. Sabier de Vivera, y D. Lino Diqueleme Salasfranca Vecindoxes y acordaron lo siguiente.

Memorial de Paseleria

Porque en este Ayuntamiento con memorial de Machin hecho en que pide licencia para fabricar Paseleria en esta Cuidad. Yaver Regias eladas, y entendidas en esta Cuidad acuerda se le conceda licencia para que ponga sus Paselerias arregladas a lo arreglado y fi. lo que mira a pocas eladas acudat a su tiempo

zitar y papel sellado

La Cuidad alueda se sigue m. para el primer Cavildo ordinario p. librar, los salarios de los salarios de hazim. de Propios y de Texbas pertenecientes, y de Propios a los Cavalleros Justicia y Comisarios, y para ello se traiga poron del Proordido de las Texbas = casi mismo se sigue p. librar. Para mano de papel. de adier quanto p. el libro Capitulares y los de ofizio para las Regundierias de esta Cuidad.

Entrada

Entre el Sr. D. Sabier y D. Ampero

Entrada

Entre el Sr. D. Pedro Bonique

Entrada

Entre el Sr. D. Joseph de la Vivera

se observare

Los señores D. Sabier de Vivera y D. Lino Salasfranca dijeron que en cumplimiento del acuerdo de esta Cuidad para que hiciesen en su nombre Representacion al R. Consejo a fin de lograr la aprobacion de la base

